



EXP. 2023/403001/950-020/00003

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2023**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. JUAN JOSÉ ROMERA RODRÍGUEZ

**Concejales**

D. JAVIER RODRÍGUEZ ROS  
D. MIGUEL ÁNGEL VIDAÑA RAMOS  
D<sup>a</sup>. MARÍA ANGELES GUZMÁN BUENO  
D<sup>a</sup>. ELISA ANA CAMPOS ARANDA  
D<sup>a</sup>. FRANCISCA ROMERO ABAD  
D. DAVID ROMERA GÓMEZ

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

D<sup>a</sup>. ÁNGELES M<sup>a</sup> URRUTIA GARCÍA  
D. ESTEBAN URRUTIA LÓPEZ

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. MARIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ  
PÉREZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Canjáyar, a 8 de junio de 2023, siendo las 12:05 horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurren, previa citación en forma, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, asistidos por la Sra. Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Vázquez Pérez y que certifica.

Constituyendo los reunidos el quórum suficiente para la válida celebración del acto, una vez comprobado por la Secretaría según las disposiciones vigentes, la Presidencia declara abierto mismo, y todo ello a los fines de deliberar y resolver acerca del contenido del Orden del Día.

Incidencias: ninguna

**ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 2 DE MAYO DE 2023.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si hay observaciones al acta, no existiendo ninguna observación la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, siete concejales de un total de nueve que integran el Pleno.

**2º.- EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE "EDARS EN EL MUNICIPIO DE CANJAYAR (ALMERIA). APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES, DERECHOS Y TITULARES AFECTADOS.**

El Sr. Alcalde procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo:

" Se reproduce íntegramente el informe-propuesta emitido por la Secretaria-Interventora en fecha 19 de mayo de 2023:

**"ANTECEDENTES:**

**1.-** El Pleno del Ayuntamiento de Canjáyar en sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2023 adoptó acuerdo en relación con la Proposición relativa a la aprobación del Proyecto denominado "EDARS EN EL MUNICIPIO DE CANJÁYAR", a los efectos del expediente de Expropiación Forzosa, aprobando dicha propuesta en todos sus términos, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	COGWvpiTDtKxHM1fbIwLnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Romera Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Canjayar Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado Firmado	09/06/2023 10:55:25 09/06/2023 07:38:47
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/COGWvpiTDtKxHM1fbIwLnA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/COGWvpiTDtKxHM1fbIwLnA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

"1º. Aprobar el Proyecto denominado "EDARS EN EL MUNICIPIO DE CANJÁYAR (ALMERÍA)". CLAVE: A6.304.1364/2111, por un presupuesto total (IVA incluido) de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.284.878,87 €) y un plazo total de CATORCE meses (OCHO meses de ejecución de las obras y SEIS meses de puesta en marcha), a los efectos de iniciar el expediente de Expropiación Forzosa.

2º. Declarar la UTILIDAD PÚBLICA y el INTERÉS SOCIAL de la obra incluida en el referido Proyecto por los motivos descritos de protección al medio ambiente y salud pública.

3º. Declarar la NECESIDAD DE URGENTE OCUPACIÓN de los terrenos afectados por el Anejo N.º 14, de Expropiaciones, del meritado Proyecto, de conformidad con la Disposición Adicional Primera, 1 b), de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

4º. Incoar, por ende, el procedimiento de Expropiación Forzosa por vía de urgencia del artículo 52 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

5º. Aprobar inicialmente relación de bienes y derechos afectados y sus propietarios, cuya ocupación se considera necesaria a los efectos del procedimiento de Expropiación Forzosa indicado, relación ya publicada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el BOJA número 135, de 15 de julio de 2022, en el Portal de Transparencia, desde el 15/07/2022 al 29/08/2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA), nº142, de 26/07/2022, en el Ayuntamiento de Canjáyar, desde el 11/07/2022 al 22/08/2022. Así mismo ha sido publicado en el periódico Diario de Almería con fecha de 15 de julio de 2022, no habiéndose recibido ninguna alegación. No se han presentado alegaciones en ningún registro oficial ni dentro ni fuera de plazo.

6º. Notificar individualmente a los interesados, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar alegaciones a los efectos de subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

7º. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente la citada relación de bienes.

8º. Solicitar al Registro de la Propiedad de Canjáyar se haga constar la nota marginal prevenida en la regla primera del artículo 32 del Reglamento Hipotecario."

**2.-** La relación inicial de bienes y derechos a expropiar fue publicada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible en los términos que constan en el expediente sin que se presentasen alegaciones.

De conformidad con lo exigido por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha procedido a la notificación individual del meritado acuerdo a los titulares cuyos derechos/bienes se han visto afectados por el Expediente de Expropiación, con indicación de idéntico plazo a los efectos de alegar cuantos errores u omisiones de hubieran podido producir, y, asimismo, al tratarse de un acto trámite, alegar su oposición para ser considerada en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se ha realizado anuncio de notificación mediante la publicación en el BOE nº 72 de fecha 25 de marzo de 2023

Código Seguro De Verificación	COGWvpiTDtKxHm1fbIwLnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Romera Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	09/06/2023 10:55:25
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	09/06/2023 07:38:47
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/COGWvpiTDtKxHm1fbIwLnA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/COGWvpiTDtKxHm1fbIwLnA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
 Pza. de la Constitución , nº 6  
 Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

Asimismo, se ha notificado a la Fiscalía Provincial de Almería a los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**3.** Transcurridos los plazos descritos, no han presentado alegaciones, ni se han producido alegaciones respecto de errores/omisiones cometidos en la relación inicial que requieran de subsanación, ni alegaciones en cuanto al fondo u oposición, tal y como consta en el certificado de Secretaria de fecha 19 de mayo de 2023.

**4.** Para continuar con el procedimiento de Expropiación por la vía de urgencia, y de conformidad con el artículo 52 LEF, procede la citación de los titulares al acto de levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, la que deberá notificarse a los interesados con una antelación mínima de ocho días. Asimismo, dicha convocatoria habrá de publicarse mediante edictos en los tablones oficiales, en el B.O.E. y B.O.P. de Almería y dos diarios de la provincia.

Dicho acto tendrá lugar en el local, días y horarios que se señalan a continuación:

**SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR**

Plaza de la Constitución n.º 6

04450 Canjayar

DIA Y HORA	POL	PARCELA	EXPROPIACIÓN M2	SERVIDUMBRE M2	TEMPORAL M2	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRE
30 DE JUNIO 9:30 h	9	9022	1381,209	0,000	0,000	AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR
30 DE JUNIO 9:30 h	10	109 a	1757,248	0,000	0,000	AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR
30 DE JUNIO 9:30 h	10	9006	1349,072	0,000	0,000	AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR
30 DE JUNIO 10:00 h	10	9007	28,944	0,000	0,000	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
30 DE JUNIO 10:00 h	10	9011	41,792	0,000	0,000	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
30 DE JUNIO 10:30 h	11	562 a	245,670	7,736	7,736	PASTOR RAMOS ENRIQUE
30 DE JUNIO 11:00 h	11	563	26,831	0,000	0,000	PAZ NAVARRO MIGUEL (HEREDEROS DE)
30 DE JUNIO 11:00 h	11	565 a	23,581	7,394	7,394	EN INVESTIGACION
30 DE JUNIO 11:30 h	11	567 b	3,141	24,818	24,818	GONZALEZ GIMENEZ ANTONIO
30 DE JUNIO 12:00 h	11	571 a	7,615	41,292	41,292	AGUILERA COLOMINA FRANCISCA (HEREDEROS DE) RUIZ AGUILERA MARIA JOSE RUIZ AGUILERA MARIA DEL MAR
30 DE JUNIO 12:00 h	11	571 b	6,758	32,241	32,241	AGUILERA COLOMINA FRANCISCA (HEREDEROS DE) RUIZ AGUILERA MARIA JOSE RUIZ AGUILERA MARIA DEL MAR

<b>Código Seguro De Verificación</b>	COGWvpiTDtKxHM1fbIwLnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Romera Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	09/06/2023 10:55:25
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	09/06/2023 07:38:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/COGWvpiTDtKxHM1fbIwLnA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/COGWvpiTDtKxHM1fbIwLnA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
 Pza. de la Constitución, nº 6  
 Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

30 DE JUNIO 12:30 h	11	572	2,838	15,535	15,535	ABAD SANCHEZ FRANCISCO HR
30 DE JUNIO 9:30 h	11	9033	24,678	166,319	166,319	AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

**LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS****PRIMERO. NORMATIVA APLICABLE A LA EXPROPIACIÓN.**

- Ley 5/2010 de 11 junio de autonomía local de Andalucía.
- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.
- Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.
- Los artículos 34 y siguientes del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre
- El Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

**SEGUNDO.** La Ley de Expropiación Forzosa regula, junto al procedimiento expropiatorio normal, un procedimiento de urgencia. En este caso, la Administración procede a ocupar los bienes sin necesidad de abonar la previa indemnización. Siendo necesario para ello, la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por dichas expropiaciones.

**TERCERO.** El procedimiento a seguir es el procedimiento de urgencia contemplado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y cuyas fases se detallan a continuación:

1º) Como requisito previo, se requerirá la declaración de utilidad pública o interés social que se entenderá implícita cuando se trate de la ejecución de planes o proyectos en relación a bienes inmuebles del Estado, provincia o municipio, así como la necesidad de ocupación de los bienes afectados.

2º) Se formulará relación detallada de los propietarios y titulares afectados por la expropiación y la descripción de los bienes y derechos a expropiar. En todo caso, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, cuando el Proyecto ya contenga esta relación detallada (como sucede en el presente caso), la necesidad de ocupación de los terrenos afectados se entenderá implícita en la aprobación del Proyecto.

3º) Se requerirá informe de Intervención en cuanto a la correspondiente suficiencia de fondos, con cargo al ejercicio en que se prevea la conclusión del expediente expropiatorio y la realización efectiva del pago.

4º) Trámite de información pública en el que se expondrá la relación de bienes y derechos, así como los nombres de los propietarios y titulares, por plazo de 15 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento [www.canjajar.es](http://www.canjajar.es) y notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar alegaciones, o realizar la corrección de errores que estimen oportuna. I

5º) La Junta de Gobierno (Pleno) declarará la urgente ocupación de los terrenos afectados, de conformidad con el apartado 1 b) de la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	COGWvpITDtKxHM1fbIwLnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Romera Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	09/06/2023 10:55:25
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	09/06/2023 07:38:47
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/COGWvpITDtKxHM1fbIwLnA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/COGWvpITDtKxHM1fbIwLnA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

6º) Declarada la urgencia por la Junta de Gobierno (Pleno), con una antelación mínima de 8 días naturales, se notificará a los interesados el día y la hora en que se procederá a levantar el acta previa de ocupación. Asimismo, con igual antelación. Se publicará edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica [www.canjayar.es](http://www.canjayar.es), en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la Provincia.

7º) En el levantamiento del Acta previa, que se realizará conjuntamente por los representantes del Ayuntamiento junto con los interesados, se harán constar los siguientes datos:

- Si se trata de fincas urbanas: relación de elementos existentes; comprobación de las superficies; en caso de existir arrendatarios, identificación de éstos y de las rentas; así como negocios ejercidos en el inmueble si existieren.
- En caso de terrenos cultivados: estado y extensión de las cosechas e identificación de los cultivos; y, en su caso, precios de los arriendos, aparcerías, etc.

En ambos supuestos se fijará la indemnización por los perjuicios derivados de la urgente ocupación, no siendo susceptible de recurso ya que ésta puede ser sometida a la posterior revisión de la Comisión Provincial de Valoraciones. Efectuado el depósito y abonada o consignada la indemnización, la Administración procederá a la inmediata ocupación del bien de que se trate, lo que deberá hacer en el plazo máximo de quince días, sin que sea admisible al poseedor entablar interdictos de retener y recobrar.

8º) Una vez realizada la ocupación de los bienes, se continuará la tramitación del expediente de expropiación en sus fases de justiprecio, por mutuo acuerdo o contradictorio, y pago del mismo, debiendo darse preferencia a estos expedientes para su rápida resolución.

**CUARTO.** De conformidad con el apartado 3º del artículo 52, personados al acto de levantamiento del Acta Previa a la Ocupación el representante de la Administración y el propietario y demás interesados, "describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Tratándose de terrenos cultivados se hará constar el estado y extensión de las cosechas, los nombres de los cultivadores y el precio del arrendamiento o pactos de aparcería en su caso. Si son fincas urbanas se reseñará el nombre de los arrendatarios, el precio del alquiler y, en su caso, la industria que ejerzan. Los interesados pueden hacerse acompañar de sus peritos y un Notario".

Transcurrido, por ende, el trámite de información pública legalmente establecido y no habiéndose producido alegaciones en relación a la subsanación de errores en los bienes, derechos y/o titulares afectados, debe la relación inicial elevarse a definitiva.

Ha transcurrido, asimismo, el plazo notificado a los interesados a fin de que pudieran oponerse, si lo estimasen conveniente, a efectos de tomarse en cuenta en la resolución que ponga fin al presente procedimiento y de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, sin que se haya producido oposición o alegación sobre el fondo alguna, por lo que procede la continuación del procedimiento con la convocatoria a las Actas Previas a la Ocupación y el efectivo acto de levantamiento de las mismas.

**QUINTO. PROPUESTA DE ACUERDO.** Por cuanto antecede, y en virtud del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y concordantes del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa;

Código Seguro De Verificación	COGWvpiTDtKxHM1fbIwLnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Romera Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	09/06/2023 10:55:25
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	09/06/2023 07:38:47
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/COGWvpiTDtKxHM1fbIwLnA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/COGWvpiTDtKxHM1fbIwLnA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

la Disp. Ad. Primera 1 b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y todas las demás conferidas a su vez por la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Legislación de Régimen Local y demás aplicables, y otras disposiciones legales vigentes de legal aplicación a nivel general, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

**1º.** Elevar a DEFINITIVA la relación inicial de bienes, derechos y titulares afectados por el presente procedimiento de expropiación por la vía de urgencia del proyecto denominado "EDARS EN EL MUNICIPIO DE CANJÁYAR (ALMERÍA)" acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Canjáyar en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2023.

**3º.** Publicar la convocatoria al acto de levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los terrenos afectados mediante anuncios en el B.O.E., el B.O.P. dos periódicos de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, con una antelación mínima de 8 días a la celebración de dicho acto, de conformidad con el artículo 52. 3º de la Ley de Expropiación Forzosa. El acto de levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los terrenos afectados se realizará el día **30 de junio** de 2023.

**4º.** Requerir a los titulares de las fincas afectadas en la relación definitiva a fin de que aporten al acto de levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuanta documentación registral obre en su poder a fin de solicitar al Registro de la Propiedad de Canjáyar se haga constar la nota marginal prevenida en la regla primera del artículo 32 del Reglamento Hipotecario, respecto de todas aquellas en relación con las cuales aún no se hubiere practicado la misma."

En virtud de lo anterior, se propone al PLENO:

ÚNICO. Aprobar la propuesta en todos sus términos."

Sometida la propuesta a votación la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, los cinco concejales del Grupo Municipal Popular y los dos concejales presentes del Grupo Municipal Socialista.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las 12:20 horas, de lo que yo, la Secretaria doy fe.**

**V.º B.º**

**El Alcalde,**

Código Seguro De Verificación	COGWvpiTDtKxHM1fbIwLnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Romera Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	09/06/2023 10:55:25
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	09/06/2023 07:38:47
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/COGWvpiTDtKxHM1fbIwLnA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/COGWvpiTDtKxHM1fbIwLnA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

